**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Hacienda, ha sido turnada por el Rector General de esta Casa de Estudios una propuesta en la cual se plantea autorizar la **desincorporación y posterior donación** **de una porción de terreno (102.11 M²) del predio denominado “El Disparate”,** propiedad de la Universidad de Guadalajara, al **Ayuntamiento de Guadalajara**, la cual será destinada para la adecuación de la infraestructura necesaria de la vialidad denominada “Avenida Troncal Huentitán”, conforme a la siguiente:

**Justificación**

1. Que mediante escritura pública número 12150, de fecha 07 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 del municipio de Guadalajara, se formalizó el contrato de donación entre el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, como la parte donante, y la Universidad de Guadalajara como parte donataria, de una superficie de 16- 56- 00 dieciséis hectáreas, cincuenta y seis áreas, cero centiáreas, del predio “El Disparate” ubicado en Huentitán el Alto, del municipio de Guadalajara, Jalisco. Dicho terreno deberá ser destinado para el desarrollo del proyecto “Parque Botánico de Guadalajara”.
2. Que el Parque Botánico de Guadalajara propiciará la realización de actividades de investigación, docencia y recreativas, y fomentará la conservación del medio ambiente; así también ofrecerá a la población actividades relacionadas con la agricultura urbana, huertos caseros, mantenimiento de plantas ornamentales y frutales, e impulsará el estudio y disfrute de la flora silvestre de la barranca.
3. Que el objeto de la desincorporación y posterior donación de la fracción de terreno en comento (102.11 M²), es que el Ayuntamiento de Guadalajara construya la infraestructura necesaria que se requiere para la vialidad principal denominada “Avenida Troncal Huentitán”, obra que traerá grandes beneficios para la Universidad, para los predios colindantes y para la sociedad en general.
4. Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73, 79, 85 fracción I y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.
5. Que el Gobierno del municipio de Guadalajara, está facultado para adquirir bienes de cualquiera de las formas previstas por la ley, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 38 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
6. Que en razón de lo anterior, es necesario que se otorgue la propiedad de la superficie donde se desarrollará la infraestructura necesaria que se requiere para la vialidad principal denominada “Avenida Troncal Huentitán”, refrendando así nuestro compromiso con la sociedad Jalisciense, así como con nuestra comunidad universitaria.
7. Que la superficie de terreno que se debe desincorporar y entregar en donación es de 102.11 M², cuyas medidas y linderos se encuentran georreferenciadas en el Anexo 1. Su valor comercial, de acuerdo con lo determinado en el avalúo realizado es de $461,000.00 (cuatrocientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Hacienda encuentra elementos justificativos suficientes para aprobar la desincorporación y donación de la superficie señalada, propiedad de la Universidad de Guadalajara, al H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, y tomando en consideración los siguientes:

**Fundamentos Jurídicos**

1. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, entre otros fines de esta Casa de Estudios se encuentran, el formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, así como coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que tal y como lo establece la fracción I, del artículo 85 de la Ley Orgánica, en vigor, los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio universitario, mientras estén destinados a su servicio, serán inalienables, imprescriptibles e inembargables y sobre ellos no podrá constituirse gravamen alguno.
4. Que el artículo 6, fracción XI de la Ley Orgánica, establece como una de sus atribuciones de la Universidad el administrar su patrimonio.
5. Que en el caso que nos ocupa, los bienes de la Universidad de Guadalajara, objeto de este dictamen serán donados al Ayuntamiento de Guadalajara.
6. Que es facultad del Rector General de la Universidad, según lo dispuesto por el artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica, promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Hacienda, tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**Resolutivos**

**Primero.** Se aprueba la desincorporación y donación de una porción de terreno (102.11 M²) del predio denominado “El Disparate”, propiedad de la Universidad de Guadalajara, al Ayuntamiento de Guadalajara, la cual será destinada para la adecuación de la infraestructura necesaria de la vialidad denominada “Avenida Troncal Huentitán”; cuyas medidas y linderos se encuentran georreferenciadas en el Anexo 1, y su valor comercial es de $461,000.00 (cuatrocientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

**Segundo.** Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que, por su conducto o a través del apoderado que autorice, realice la inscripción del presente Dictamen en el Registro Público de la Propiedad y celebre el contrato de donación correspondiente.

**Tercero.** Ejecútese el presente Dictamen, de conformidad a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 35 de la Ley Orgánica.

Atentamente

**“Piensa y Trabaja”**

***“2023, Año del fomento a la formación integral con una***

***Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”***

Guadalajara, Jalisco 20 de enero de 2023

Comisión Permanente de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dra. Irma Leticia Leal Moya | Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes  |
| Lic. Jesús Palafox Yáñez | C. Zoé Elizabeth García Romero |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos